**RESOLUCIÓN 29-2020**

SOLICITUD ISTA-2020-0031

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas del día quince de octubre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las once del uno de octubre del año dos veinte, por el señor  **-------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0031, en la que requiere: “”HISTORIAL LABORAL ENTRE 2002 HASTA EL 2003 TRABAJANDO CON MOTO NIVELADORA”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a las unidades administrativas responsables de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-375-2020, la Gerencia de Recursos Humanos, remite la Constancia de tiempo de servicio, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor -------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**